

CONSTANCIA: Manizales, 15 de enero de 2024. El liquidador designado allegó rendición de cuentas finales de su gestión.

El apoderado judicial del acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A. presentó renuncia de poder.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)  
Rad. 17001-40-03-003-2021-00753-00

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que precede en el presente proceso LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE promovido por LUIS ORLANDO CASTILLO GARCIA, se dispone CORRER TRASLADO a las partes intervinientes por el término de tres (03) días, de la rendición de cuentas finales de gestión allegada por el liquidador designado, para que se pronuncien sobre la misma, de conformidad con el Numeral 4 del Artículo 571 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se ACCEDE a la renuncia de poder presentada por el apoderado judicial del acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A. al encontrarse ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, renuncia que produce efectos después de haber transcurrido cinco (5) días desde de la presentación de la misma. NO SE REQUIERE al acreedor para que informe si continúa el proceso en nombre propio o constituirá nuevo apoderado, ya que, en audiencia del 21 de julio de 2023, renunció a su acreencia.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 002 del 16/01/2024  SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

**Firmado Por:**  
**Valentina Jaramillo Marin**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eec445a79200e08a6bd6a76983dccf4e6d2cd26bca3a248f648576f484f1b9e**

Documento generado en 15/01/2024 03:49:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**